

No # 527

1960  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y el señor José Álvarez Rosario.

26-11-76



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

37170

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 9 DIC. 1976

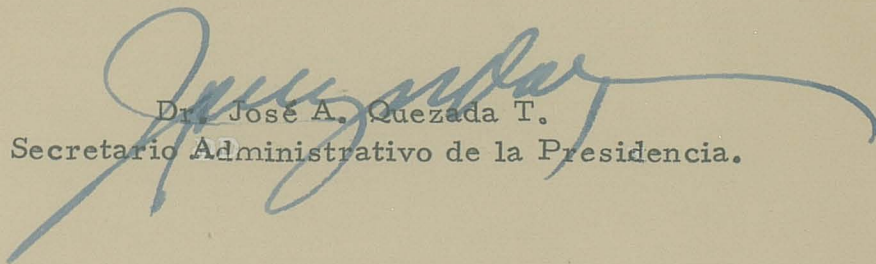
"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presiente:

Cúpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Alvarez Rosario, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 527. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Núm: 37170

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
- 9 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presiente:

Cúpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Alvarez Rosario, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 527. -

May atentamente,

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afó.

Núm:

37170

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
- 9 DIC. 1976

## "AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Alvarez Rosario, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 527. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.JAQT  
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00799

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
16 de noviembre de 1976.-

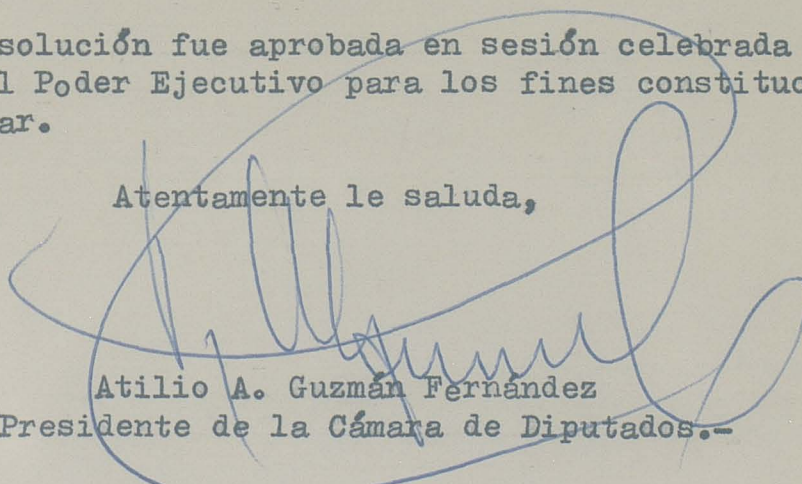
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.531, de fecha 9 de noviembre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor José Alvarez Rosario, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 521.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1, de la Manzana "F" del plano particular, de la Urbanización "Mtaldom"), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
16 de noviembre de 1976.-

00799

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.531, de fecha 9 de noviembre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor José Alvarez Rosario, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 521.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1, de la Manzana "F" del plano particular, de la Urbanización "Mtaldom"), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

00531

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
9 de noviembre, 1976.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito - en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor JOSE ALVAREZ ROSARIO, por medio del cual el primero tras pasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 521.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1, de la Manzana "F" del plano particular, de la Urbanización "Metaldóm), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de - RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio del año 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor JOSE ALVAREZ ROSARIO;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor Jose Alvarez Rosario, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 521.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "F", del plano particular de la Urbanización "Metaldón") y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00; y que copiado a la letra dice así: - -

CONTRATO No. 1275.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ALVAREZ ROSARIO, dominicano, mayor de edad,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

de LEGISLATURA 2014 DE 19

REGISTRADA AL No. 5748

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 9 de enero 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor JOSE ALVAREZ ROSARIO. PAG. 2

de estado civil casado con la Sra. Saturnina Rocha de Alvarez, domiciliado y residente en 320 Livingston Street Apt. 1, Elizabeth N. J., Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.237195, serie lra., se ha convenido y pactado el siguiente: - -

## C O N T R A T O

**PRIMERO:-** EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE ALVAREZ ROSARIO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 521.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "F", del plano particular de la Urbanización "Metaldóm") y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Parcela #181-Resto, (Solar #2); al Este: Parcela #181-Resto, (Solar No.8); al Sur: Calle No.5; y al Oeste: Calle "A". - - - - -

**SEGUNDO:-** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00, (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a)- la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador, mediante el recibo No. 00129, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b)- la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c)- el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

**TERCERO:-** Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pa  
LEGISLATURA ORD. DE 1976

REGISTRADA AL No. 348

en el folio del libro letra

No. de Decretos, Resoluciones y Dictámenes por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios imperforados

Santo Domingo, 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 30  
de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor José Alvarez Rosario. PAG. 3

gic del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE ALVAREZ ROSARIO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado, según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 metros cuadrados. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Segue -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ORD. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 548 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 9 de Mayo, 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 30  
 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano PAG. 4  
 y el señor JOSE ALVAREZ ROSARIO.

 José Alvarez Rosario,  
 Comprador.-

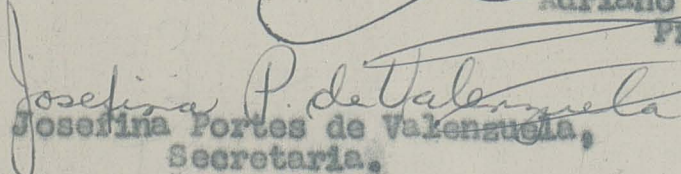
YO, DRA. LINA F. DE LOS SANTOS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSE ALVAREZ ROSARIO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

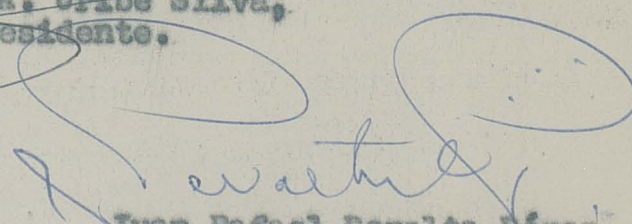
 Dra. Lina F. de los Santos de Cordero,  
 Abogado-Notario Público.

 Sellos de R. I. Nos. 0070350  
 y 0632214.  
 Valor: RD\$3.00/0.25.

DADA en la Sala de Sesiones, del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente.


 Josefina P. de Valenzuela,  
 Josefina Portes de Valenzuela,  
 Secretaria.


 Juan Rafael Peralta Pérez,  
 Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA ord. DE 19  
 REGISTRADA AL No. 548 76  
 en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
 No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos vol. \_\_\_\_\_ por el Senado  
 Y consta de cuatro  
 hojas escritas en manuscrito a razón de dos  
 espacios interlineales  
 Santo Domingo, 9 de enero 1976  
 Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE JUANTE"

513

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
9 de noviembre de 1976.--

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Avise a usted recibo de su mensaje No. 32844, de fecha 2 de noviembre de 1976, adjunto al cual remitió al Senado los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor de los señores Graciela Bernal, Alfonso Tejada, José Alvarez Rosario, Patria Nella Jimenes, Fernando Aristy Ferreras, Juan Marte Rodríguez y Doctor Nelson Peña Melo, sendas porciones de terreno dentro de la Parcela No. -- 151-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, -- cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.--



*Aprobado en única  
Sect. sesión día 9/11/76*



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio del año 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor JOSE ALVAREZ ROSARIO;

R E S U E L V E:

*Archivado*

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor Jose Alvarez Rosario, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 521.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "F", del plano particular de la Urbanización "Metaldóm") y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00; y que copiado a la letra dice así: - -

CONTRATO No. 1275.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ALVAREZ ROSARIO, dominicano, mayor de edad,

ENTRE:

CONTRATO NO: \_\_\_\_\_

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JOSE ALVAREZ ROSARIO, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. Saturnina Rocha de Alvarez, domiciliado y residente en 320 Livingston Street Apt. 1, Elizabeth N.J., Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 237195, serie 1ra, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

- C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE ALVAREZ ROSARIO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 521.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "F", del plano particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Parcela #181-Resto, (Solar #2); al Este: Parcela #181-Resto, (Solar No.8); al Sur: Calle No.5; y al Oeste: Calle "A";-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00, (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) - la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, - pagada por el comprador, mediante el recibo No.00129, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga

30 años 2 - ...

ga asu favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE ALVAREZ ROSARIO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado, según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 metro cuadrado. = = = = =

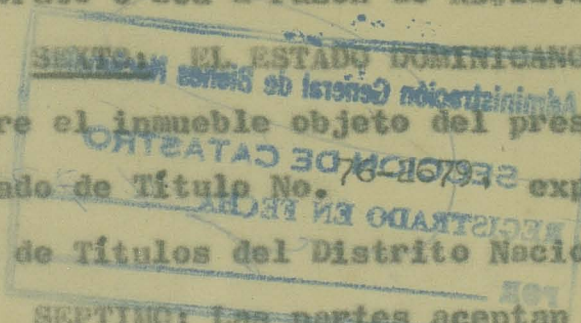
SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 10967 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na-

-sigue al dorso -

248



cional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis

(1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

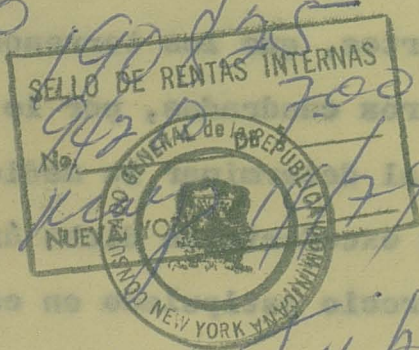
José Álvarez Rosario, Comprador.

YO, DRA. LINA P. DE LOS SANTOS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSE ALVAREZ ROSARIO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

Sellos R.I. Nos. 0070350 y 0632214 Valor: RD\$3.00/0.25



Leg 2013



Casa Tipo AM-1

